

**DE FARAMIÑÁN GILBERT, Juan Manuel y PARDO DE SANTAYANA Y GÓMEZ DE OLEA, José: *El conflicto de Afganistán*, Colección “Conflictos internacionales contemporáneos” núm. 12, Instituto de Estudios Internacionales y Europeos “Francisco de Vitoria” (Universidad Carlos III de Madrid), Escuela de Guerra del Ejército de Tierra y Ministerio de Defensa, Madrid, 2009, 224 páginas.**

1. Este *Conflicto de Afganistán* es un interesante, riguroso y honesto análisis que un internacionalista y un militar han llevado a cabo de uno de los conflictos internacionales contemporáneos clave en el devenir de las relaciones internacionales del presente siglo. Un conflicto, largo en el tiempo, espeso como las volutas del humo (dicen) de la pipa en la que arden semillas de amapola, complejo en su desarrollo y evolución y cuyo desenlace final, si lo pensamos bien, todavía no se adivina con claridad en el horizonte que los datos actuales dibujan (¿existen talibanes “moderados”?, ¿volverán de nuevo estas golondrinas en el balcón de Occidente sus nidos a colgar?).

Un internacionalista y un militar. Es éste, pues, un libro que integra elementos jurídicos y políticos, estratégicos, militares e históricos. No han querido sus autores, entiendo, dejar clara y formalmente expresada la autoría de cada uno respecto del contenido. El índice se limita a relacionar una lista (larga) de cuestiones o temas, más concretos unos, menos otros, que se refieren, todos, al conflicto que analizan. La lista, digo, es larga. Tal vez, y escrito esto, se me ocurre si una sistematización más elaborada (y su presentación formal en el índice) del interesantísimo contenido con el que los autores de este libro nos obsequian, no hubiera sido la guinda que coronara tan sabroso pastel.

2. Este *Conflicto de Afganistán* no se cierra con una bibliografía. Dado que los autores no han considerado oportuno incluir un “aparato” bibliográfico considerable en sus citas a pié de página, hubiera sido tal vez conveniente incluir una amplia selección de bibliografía final capaz de permitir al lector que quisiera, “canalizado” así por este libro, ir más allá de sus páginas encontrar las tesis en presencia y, no pocas, en divergencia sobre la valoración jurídica y política de la “Guerra de Afganistán” (2001-2002), uno, ya, de los componentes del “conflicto de Afganistán”.

Y es que no estoy seguro que el lector de esta obra, que por lo demás será (que lo es ya) una de las de referencia para conocer en sus entresijos el conflicto al que se dedica, perciba con la intensidad que tuvo, por ejemplo, el debate doctrinal que generó la legalidad de la intervención armada de los Estados Unidos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la división que en la doctrina se produjo al respecto. Los autores de este libro se decantan, si los he entendido bien, por la legalidad de la “Guerra de Afganistán”. Es legítimo. Pero hubiera sido, con todo, conveniente, en mi opinión, incidir más profundamente en la crítica de los argumentos concretos que llevaron a algunos autores (de diversas tendencias, formaciones y nacionalidades) a considerar que no hubo “legítima defensa” sino “agresión”. Da la impresión que este *Conflicto de Afganistán* considera que ya se ha escrito mucho y acaso dicho todo sobre la aplicación del tamiz del Derecho Internacional y sus Principios fundamentales a la operación

“Libertad Duradera” y que lo mejor ahora, en su caso, era enfocar el objetivo a lo que a partir de la misma pasó (...).

Sí, sin duda esto es verdad, a la necesidad de llevar a cabo, me refiero, este último enfoque. Pero pienso que pasados ya nueve años desde el 11-S (2001) y casi tantos desde que los representantes de Estados Unidos y Gran Bretaña comunicaran por carta al Presidente del Consejo de Seguridad que iban a desencadenar en las próximas horas, con base en el artículo 51 de la Carta, esto es, del concepto de legítima defensa, un ataque armado contra el Estado de Afganistán, y habiéndose producido una cierta evolución de esta figura (con el reconocimiento por el Secretario General de Naciones Unidas, en su Informe de 2005 a la Cumbre del Milenio, de su plena aplicación ante meras amenazas de ataque armado si éste era inminente o con el reconocimiento por el Instituto de Derecho Internacional, en el año 2007, de que en principio el artículo 51 de la Carta puede ser invocado frente o contra actores no estatales), ¿no hubiera sido bueno, digo, a la vista de todo esto, pronunciarse, esto es, analizar, insisto, pasados nueve años desde la invocación de la legítima defensa contra un Estado que no había estrellado avión alguno contra las Torres Gemelas ni contra el Pentágono pero que “ayudaba” a una (la) organización terrorista que lo hizo, si tesis tal estaba o no (entonces) y está o no ahora) justificada?

3. Yo no comparto alguna de las afirmaciones que en este libro se hacen: por ejemplo, el que la complicidad en el ataque armado por otro desencadenado, consistente además en *ayudar o asistir* a su autor pero no en *dirigirle o controlarle* mientras lo realiza, permita al Estado víctima reaccionar en legítima defensa no solo contra el atacante sino también contra su cómplice (idea que los autores de este libro, citando a un tercero, asumen en sus páginas 56 y 57), no me parece conforme con el Derecho de la Responsabilidad vigente ni, en particular con el artículo 16 de Proyecto de artículos de la CDI sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos ni con el artículo 13 del relativo a la de las organizaciones internacionales que la Comisión ha aprobado en primera lectura en julio de 2009). Pero sí considero que a lo largo de sus más de doscientas páginas se describe y valora magníficamente lo que en este desdichado país ha pasado desde la Operación Libertad Duradera y lo que en él sigue ocurriendo hoy.

Este *Conflicto de Afganistán* incluye un oportuno y cuidado estudio de lo que la Carta Magna afgana supone. Y comparto plenamente la opinión de sus autores de que en su adopción (y respeto y consolidación me permitiría añadir yo ahora) puede estar el factor clave en la deseada estabilidad política y democrática de ese país.

El *Conflicto de Afganistán* del que estoy hablando trata con respeto y cariño la participación española en la Fuerza Internacional de Asistencia y Seguridad para Afganistán (ISAF) (páginas 156-162). Sus autores han sabido contarnos, con la sensibilidad jurídica, política y militar que de ellos se esperaba, por qué España ha debido hacer el sacrificio de la vida de veinticinco de sus soldados en tierras tan lejanas. Con respeto y cariño, decía, con atención también al último detalle; en su páginas finales, este libro se ocupa de dar cuenta de cómo están, en el marco de la evolución

habida los meses posteriores al cierre de su investigación inicial, nuestras tropas en Afganistán.

5. El libro comentado es, en fin, a mi juicio, una muy meritoria y útil contribución de la Universidad y del Ejército a esa colección sobre conflictos internacionales que fue galardonada en su día con el *Premio Defensa* y que dirigen conjuntamente la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra y el Instituto de Estudios de Estudios Internacionales y Europeos “Francisco de Vitoria” de la Universidad Carlos III de Madrid.

Otórguese en consecuencia a sus autores, y quien firma estas líneas lo hace con entusiasmo, el profesor De Faramiñán Gilbert y el coronel Pardo de Santayana y García de Olea, todo el reconocimiento que su labor merece.

**Cesáreo Gutiérrez Espada**  
**Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales**  
**Universidad de Murcia**